

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.192/2017

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES 2017

BDNS (Identif.): 360723

“Extracto del acuerdo nº 653 de JGL de 7 de julio de 2017 de la Delegación de Servicios Sociales, por la que se convocan “subvenciones 2017 para Proyectos en el ámbito de Servicios Sociales”.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

1. Todas aquellas Asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siempre en todos estos supuestos reúnan como requisitos:

-Desarrollar un proyecto cuyo contenido coincida con el objeto y ámbito de la convocatoria.

-Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.

-Cumplir los demás requisitos exigidos en estas Bases.

-Hallarse inscritas como entidad en el Registro Municipal de Asociaciones y contar con seis meses de antigüedad.

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficia-

rias de subvenciones las entidades que incurriesen en los supuestos en los cuales el artículo 13, apartado 2, de la ley 38/2003 General de Subvenciones impida dicha consideración.

Segundo. Objeto

Promover el desarrollo de proyectos complementarios de la atribuciones y actividades de la Delegación de Servicios Sociales, según las líneas de subvención incluidas en la Base quinta de la Convocatoria (contenido de los proyectos a subvencionar).

Tercero. Bases reguladoras

“Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba”

URL:<http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas>

[/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_](#)

[General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf](#)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

URL <http://ssm.cordoba.es/otros-contenidos/subvenciones-2017>

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar las ayudas económicas de la convocatoria asciende a ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) con cargo al crédito disponible respectivo de la partida Z E10 2314 48902 0 del vigente presupuesto municipal (Coop. Soc. convocatoria subvenciones. Proyectos sociales).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 30 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Amparo Pernichi López.